



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: CIRCUITO ADMINISTRATIVO PARA LA TRAMITACION DE LA LICENCIA POR VIOLENCIA DE GENERO

CIRCUITO ADMINISTRATIVO INTERNO PARA LA TRAMITACIÓN DE LA LICENCIA POR VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE LAS ACCIONES REFERIDAS A LA ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ORIENTACIÓN, ABORDAJE Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO EN EL ÁMBITO LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

1.- OBJETO.

El presente instrumento tiene por objeto establecer un circuito interno para la tramitación de la licencia por Violencia de Género, incorporada como artículo 147 bis al Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214/2006, modificado por el decreto N° 1086/2018, y de las acciones referidas a la Actuación para la Prevención, Orientación, Abordaje y Erradicación de la Violencia de Género en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, adecuándose respectivamente a tal efecto las prescripciones contenidas en los protocolos aprobados por las Resoluciones N° 24/19 y 170/19 de la Secretaría de Empleo Público de la Secretaría de Gobierno de Modernización de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

2.- ALCANCE.

Los empleados del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL bajo dependencia laboral que presten servicios en el marco de las modalidades de empleo establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214/2006, modificado por el Decreto N°1086/2018, que sufran violencia de género y/o requieran orientación y/o asesoramiento al respecto, con independencia de su situación de revista y sin necesidad de antigüedad mínima en la relación laboral.

3.- RESPONSABLES.

La Dirección General de Recursos Humanos o área asimilable de cada jurisdicción será responsable de la instrumentación y administración del circuito de tramitación de la Licencia por Violencia de Género y de las acciones referidas a la Actuación para la Prevención, Orientación, Abordaje y Erradicación de la Violencia de Género, y de la adopción de las medidas conducentes a la notificación de éste a todo el personal del Organismo.

4.- DE LA LICENCIA POR VIOLENCIA DE GÉNERO.

La persona solicitante que sufra violencia de género deberá comunicarse al número telefónico 011-4379-3805/3867, a fin de notificar su voluntad de usufructuar dicha licencia.

La persona designada para recibir la solicitud notificará al solicitante el trámite a seguir, como también, proporcionará la información de contacto del Personal de Orientación realizando a continuación la carga de la licencia en el sistema del Organismo, la cual se realizará previa verificación de la documentación, denuncia policial y/o judicial manteniendo los resguardos de la debida confidencialidad normativamente establecida

Tendrá igual tratamiento la solicitud del pedido de prórroga de la licencia otorgada.

Asimismo, la persona designada para la recepción de solicitudes de la licencia, será quien reciba la denuncia. La misma podrá enviarse vía electrónica debiendo presentar el original dentro de los **5 (CINCO) días hábiles** contados desde su interposición.

5.- DE LAS ACCIONES REFERIDAS A LA ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ORIENTACIÓN, ABORDAJE Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

5.1- PERSONAL DE ORIENTACIÓN.

El área de Recursos Humanos para conformar el Personal de Orientación en el ámbito laboral de la Administración Pública Nacional, según las previsiones establecidas en el artículo 6 del Protocolo de Actuación para la Prevención, Orientación, Abordaje y Erradicación de la Violencia de Género, designa a:

APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN
APREA, DANIELA MARIANA	PSICOLOGA
CONDORI MAMANI, SANDRA	LIC. EN TRABAJO SOCIAL
HIQUIS, FLORENCIA	LIC. EN TRABAJO SOCIAL
PAGANO, MONICA VIVIANA	MEDICA
PEREZ LEOZ, ALEJANDRA INES	ABOGADA

El personal designado tendrá a su cargo la recepción de las consultas vinculadas a las situaciones de Violencia de Género que se produzcan en el ámbito de aplicación del presente circuito referido al protocolo de que se trata.

Asimismo, brindará orientación e información respecto de aquellos casos que ocurran en el ámbito privado, instruyendo al consultante acerca de los organismos públicos de atención competentes relacionados con cada supuesto.

También, dicho personal encuadrará su proceder según el artículo 7 del ya referido protocolo.

A tal fin se asigna el número telefónico **011-4379-3805/3867** para recepción y atención de consultas.

En la entrevista a realizarse intervendrán al menos de 2 (DOS) profesionales de los designados en un ámbito reservado garantizando la debida confidencialidad.

Finalizada la entrevista, los profesionales intervinientes completarán la minuta adjunta en Anexo I.

6.- DE LAS DENUNCIAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO OCURRIDAS EN EL ÁMBITO LABORAL DE CADA JURISDICCIÓN.

Las situaciones de Violencia de Género en el ámbito laboral podrán ser denunciadas ante la **Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato (CIOT)**, o ante sus Delegaciones jurisdiccionales, procediendo conforme lo establece el artículo 126 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por Decreto N° 214/2006, modificado por el Decreto N° 1086/2018, su reglamento interno de funcionamiento, el manual de procedimiento para la recepción y tramitación de denuncias y el circuito operativo correspondiente a esos fines.

En los casos de denuncias de Violencia de Género acaecidas en el ámbito laboral realizadas ante la **Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato (CIOT)** o sus Delegaciones Jurisdiccionales, no será requisito imprescindible de su competencia la existencia de relación de jerarquía/subalternidad real o aparente entre denunciante y denunciado, y le será dado el mismo tratamiento a los efectos del otorgamiento de la licencia que trata el presente circuito (artículo 147 bis del Decreto N° 214/2006).

ANEXO I

MINUTA DE ENTREVISTA PERSONAL DE ORIENTACION

Fecha:

Nombre y Apellido:

Edad:

Estado civil:

Hijos:

Lugar de trabajo:

¿Quién ejerce la violencia?

¿Realizó denuncia anteriormente?.....

.....

Modalidades/ámbitos de la violencia:

Doméstica

Laboral

Institucional

Mediática

Tipo de violencia ejercida:

Física

Psicológica

Sexual

Económica

Violencia contra la libertad reproductiva

Violencia obstétrica

Violencia Simbólica

Recomendaciones:

.....

.....

.....

.....

.....

Firma y aclaración de consultante

Firma y aclaración de profesional interviniente

Firma y aclaración de profesional interviniente

Firma y aclaración de profesional interviniente